



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1089-2026-UNAP
Iquitos, 7 de agosto de 2026

VISTO:

El Oficio N° 1142-2026-D-EPG-UNAP, presentado el 4 de agosto de 2026, por el director de la Escuela de Postgrado (EPG), sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, director de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 17 al 18 de agosto de 2026, con la finalidad de participar en el 79°. Aniversario de la Independencia de la República de la India, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la asistencia al evento mencionado permitirá establecer y fortalecer vínculos institucionales con representantes diplomáticos y académicos, promoviendo futuras oportunidades de cooperación en beneficio de la Escuela de Postgrado y de la UNAP;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del director de la Escuela de Postgrado (EPG), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 17 al 18 de agosto de 2026, de don Víctor Raúl Reátegui Paredes, director de la Escuela de Postgrado (EPG), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Víctor Raúl Reátegui Paredes, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Víctor Raúl Reátegui Paredes, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Escuela de Postgrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Twesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R, VRAC, VRINV, EPG, DGA, OPP, URRHH, Cont, Tes, Abast., Up, Int, Archivo(2).
mpc